



Trujillo, 14 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N°060-2024-AS-03-LGSD de fecha 03 de enero de 2025, sobre solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N°2343 Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Departamento de la Libertad” – CUI N°2434544”, y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 27 de junio de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS suscribieron el Contrato N° 020-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N°2343, Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" – CUI N° 2434544, por el monto de S/1,932,539.42 (Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 42/100 Soles), por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, Carta N° 060-2024-AS-03-LGSD de fecha 03 de enero del 2025, LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 01;

Que, con Informe N° 009-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR de fecha 08 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Caminos - Inspector del Servicio – Ing. Julio E. Gabriel Reyna deriva el Informe sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N°2343 Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Departamento de la Libertad” – CUI N°2434544, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda

Que, Informe N° 0054-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 09 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – Ing. Mario A. Rodríguez Miranda CONCLUYE procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por un plazo de 46 días calendario de acuerdo a la aprobación del adicional de la Obra N°01 y deductivo vinculante N°01 mediante Resolución Gerencial Regional N°00017-2024-GRLL-GGR-GA, a la vez se cuenta con la Aprobación del Inspector de Obra Ing. Julio Evaristo Gabriel Reyna mediante Informe N°0009-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED, se pone en conocimiento a la GRI – Ing. Jorge L. Bringas Maldonado;

Que, con Oficio N° 00048-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada los actuados a la Gerencia Regional de Contrataciones para el trámite correspondiente. Asimismo, mediante Provéido N° 0328-2025-GRLL-GGR-GRCO de fecha 10 de enero del 2025, se traslada al presente despacho para el pronunciamiento respectivo;

Que, con Informe N°02-2024-GRLL-GGR-GRCO-JJCC de fecha 13 de enero de 2024, el abogado James Jair Cieza Calderón de la Gerencia Regional de Contrataciones manifiesta que el contratista ejecutor del servicio mediante la Informe N° 006-2024-Ing.JTT/R.O., solicita la Ampliación de Plazo N° 01, debido a la aprobación del Adicional de Obra N° 01 en el cual según cronograma de





Obra que forma parte del expediente técnico se indica como plazo de Ejecución de 46 días calendarios; la cual se daría con fecha de inicio el 22-12-2024 (reinicio de obra N° 02) y culminación el 05-02-2025. Dicho adicional de Obra afecta a la Ruta Crítica desde el 18-11-2024 en lo que concierne a la Cobertura Metálica y en actividades relacionadas a las estructuras (Cimentaciones y Columnas). Dicha afectación a generado la no ejecución de las partidas específicas de la obra contractual:

- *Piso de adoquinado rojo (en la entrada al área del patio de formación y de juegos.*
- *Piso acabado pulido Inc. bruñado de 1.00 x 1.00 m*
- *Losa de cemento semipulido e = 0.10 m en patios*
- *Rampas de acceso a las veredas de las aulas*
- *Grass sintético*
- *Colocación de tierra de chacra y gras en el área de jardines (entrada al área de juegos)*
- *Instalación de juegos, etc.;*

De la revisión del Informe N° 009-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR, el Inspector del Servicio CONCLUYE dando Aprobación a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por lo ya sustentado anteriormente en el análisis, por un plazo de 46 días calendario, debido a la aprobación del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 mediante Resolución Gerencial Regional N°00017-2024-GRLL-GGR-GA, por lo que concluye en APROBAR la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de ejecución del servicio "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" – CUI N° 2434544

Que, conforme lo prescribe el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el contratista puede solicitar la ampliación por las siguientes causales:

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se resuelve delegar facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Reconstrucción con Cambios y su reglamento vigente, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF





del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la presente Resolución, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de ampliaciones de plazo;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Téngase por **APROBADO** AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de ejecución del servicio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"– CUI N° 2434544 elevado por el supervisor, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al inspector de la obra **DANNY DEL PILAR ALVARADO AYLLON** de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor **LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ DÁVALOS**, con domicilio en Jirón Miguel Iglesias N° 343, Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca, con correo electrónico gustavo240@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

